

ACUERDO MUNICIPAL N° 12

(10/10/22)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL VARIOS LOTES DE TERRENO Y/O INMUEBLES PARA LA CONSTITUCIÓN DE ZONAS DE RESERVA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL RECURSO HÍDRICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 58, 311 y 313 Y 315 de la Constitución Política, el artículo 37 de la ley 9 de 1989, el artículo 111 de la ley 99 de 1993, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 388 de 1997, La ley 1931 de 2018, el Decreto 1333 de 1986, el Decreto 2879 de 2001, el Decreto 0953 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1742 de 2017, Artículo 20, La Ley 2173 de 2021 Artículo 20, el Acuerdo Municipal 06 de 2020 y demás normas concordantes aplicables,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del municipio de Sabaneta hasta el 31 de diciembre de 2023, para que declare por motivos de utilidad pública e interés social, y lleve a cabo la adquisición de los siguientes lotes de terreno y/o inmuebles, los cuales se destinarán para la constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y del recurso hídrico en el municipio.

PREDIO	MATRICULA	UBICACIÓN / SABANETA	AREA TOTAL /REQUERIDA(Ha)	NOMBRE DEL PREDIO
1	001-1586	Calle 75B Sur N° 27 LT Vereda la Doctora Lote 5	11,47	FUENTE CLARA
2	001-15727	Calle 75 B Sur N° 24 – 04 Vereda La Doctora Lote 6	20,30	FUENTE CLARA
3	001-111204	Carrera 30 N° 62 Sur – 28 Vereda La Doctora	34,45	SANTA TERESA

PARÁGRAFO: La afectación y declaración de utilidad pública e interés social, sobre los lotes de terreno y/o inmuebles, será por tres (3) años, y podrá prorrogarse por un período igual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde de Sabaneta para realizar todas las acciones o contratos que se requieran para la enajenación voluntaria o expropiación en los términos establecidos por la ley, de los lotes de terrenos y/o inmuebles relacionados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Alcalde de Sabaneta, para que de conformidad con el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989, proceda a la inscripción de la afectación en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria de los lotes de terrero y/o inmuebles identificados en el artículo primero (1°), y de igual manera para que proceda con la notificación personal a los propietarios

ARTÍCULO CUARTO: Facultar al Alcalde de Sabaneta para que declare la existencia de condiciones de urgencia que autoriza la expropiación por vía administrativa de los predios relacionados en el artículo primero (1°) del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido y reglamentado por la ley 9 de 1989 y la ley 388 de 1997.


ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los Siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primer debate en la Comisión Primera en la fecha 03 de octubre de 2022, y segundo debate en Plenaria, en la fecha 07 de octubre de 2022.


JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
Presidente


CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Vicepresidente Primero


JOSE JULIAN CANO CASTRO
Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario general

Recibido hoy 10 de Octubre del 2022
a despacho del señor Alcalde.

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 10 de Octubre del 2022

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,